

102 Diego Suarez Conde, Dr. Juan de Torres Alva
res Jan. Don Domingo de Soto, Licenciado
N. Pedro de Soto. En su Sala de Audiencia para
tar las cosas que pertenecen a los crinos y hon
beres y bien Comunal de esta Republica de Santa
ron lo de

3 Reporte de Juan Galindo el hijo que a via esta
Codega de este teniente Comandante para
abastecer los Estancieros a veinte y ocho Reales Cada
arroba; de crinos de Senda Crinos Estancieros Ca
dalibra de Seta a nueve y quatro y paper cada
arroba a ocho yodega a veinte y nueve Reales
Nove y seis más; y los laboreros venden cada
libra a cinco y quatro medios; y los paper para
yodega a veinte y siete Reales y veinte y quatro
reales. Cada arroba; y con esta prohibencia
desde el día de hoy a adelante presenten
ques desde quando se empezaron a vender a los
Empes y prohibencia verbal en fuerza de lo
anterior de

3 Por lo de hoy a quatro y medio. En libra de Sabor Crinos
esta villa tomada en Cañon; y para el paper en
las lizas donde toca se incluye en el paper a Seta
Dulas y cuyo reparo se cobra a los señores
puram. adivanas y heredados legos. Cuesta esta villa
que padere el Comunal notable por suis y otras para
o curar a este en Combeniencia; de crinos. Es que
este Sano y otro. a Gregorio Surodo y cur y a

